



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320200034600
DEMANDANTE INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA GAL S.A.S.
DEMANDADO GLORIA MARÍA FRIERI VÁSQUEZ
DOMINIQUE DEL SOCORRO TONCEL DE FRIERI

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA GAL S.A.S. contra los señores GLORIA MARÍA FRIERI VÁSQUEZ y DOMINIQUE DEL SOCORRO TONCEL DE FRIERI, en la cual el 15 de diciembre de 2022, se decidió en segunda instancia la apelación contra el auto dictado en audiencia el 20 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, dieciocho (18) de enero de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320200034600
DEMANDANTE INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA GAL S.A.S.
DEMANDADO GLORIA MARÍA FRIERI VÁSQUEZ
DOMINIQUE DEL SOCORRO TONCEL DE FRIERI

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, resulta procedente cumplir con lo resuelto por el superior, esto es el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, que decidió el 15 de diciembre de 2022, en segunda instancia, la apelación del auto calendarado 20 de septiembre de 2022, confirmando la decisión. (fls. 1 - 5 04AutoResuelveApelación - C03SegundaInstancia).

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b3de82a7b2ac6932a54275afe518dd4cae12d53d2595e85266e159612cb3bb**

Documento generado en 18/01/2023 10:15:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**